



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA13-142  
Miércoles, 30 de enero de 2013

*“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSBTA13-139 “*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 85 numeral 5 y artículo 15 de la ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 20 numeral 4° del Acuerdo PSAA12-9250 de 2012 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo CSBTA13-139 del 21 de enero de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, autorizó el cierre extraordinario de los seis (6) Despachos Judiciales que conforman la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, por los días 24° y 25° de enero de 2013.

Que la anterior decisión se tomó en sesión ordinaria de Sala de fecha 21 de enero de 2013.

Que la doctora Marlene Vanin Núñez, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia, mediante oficio DESAJ13-DS-15 de fecha 22 de enero de la presente anualidad, solicita aplazar de conformidad con la petición realizada por correo electrónico por la doctora Teresa Ruíz Núñez, en su calidad de Magistrada de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, la fecha del traslado para los días 31 de enero y primero de febrero del presente año.

Que una vez estudiada y analizada la solicitud presentada por la Directora de la Dirección Ejecutiva Seccional, esta Sala en sesión ordinaria del día de hoy.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar artículo 1° del Acuerdo CSBTA13-139, en el sentido de no Autorizar el cierre extraordinario de los seis (6) Despachos Judiciales que conforman la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, para los días 24° y 25° de enero de 2013, sino para los días 31° de enero y 1° de febrero de 2013.

**ARTICULO 2°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

JNM / Mrbp